



Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP

**Acta No12**

**Sesión CTCP**

**Bogotá, Abril 28 de 2016**

**Hora de inicio: 9:00 AM**

**Ubicación: Consejo Técnico de la Contaduría Pública**

**1. Asistentes:**

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP	CONSEJERO
DANIEL SARMIENTO PAVAS	CTCP	CONSEJERO
LUIS HENRY MOYA MORENO	CTCP	CONSEJERO
VALESKA MEDELLÍN MORA	CTCP	CONTRATISTA

**2. Orden del día.**

- Consideración y aprobación del orden día
- Verificación del Quorum
- Aprobación del acta anterior
- Consideración y aprobación de consultas
- Capacitación Junta central de contadores
- Temas a tratar con la secretaria general
- Restricción para la aplicación anticipada de las nuevas normas y de las opciones de política.

**3. Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.**

- Consideración y aprobación del orden día

Los consejeros aprueban el orden del día.

- Verificación del Quorum

Revisada la asistencia se establece que se cuenta con el quórum necesario para poder llevar a cabo la reunión.

- Aprobación del acta anterior

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-012. V5

Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP

Los Consejeros aprueban el acta No 11 del 26 de marzo de 2016.

d) Consideración y aprobación de consultas

Los consejeros ratifican la aprobación de las siguientes consultas:

057/2016	186/2016	263/2016	279/2016	360/2016
101/2016	216/2016	268/2016	283/2016	
121/2016	237/2016	271/2016	284/2016	
139/2016	259/2016	272/2016	293/2016	

e) Capacitación Junta central de contadores

Los Consejeros deciden estructurar una agenda académica para remitir al Director de la Junta, con los siguientes temas, para desarrollar en 3 sesiones de 4 horas.

- Implicaciones del Código de Ética
- Implicaciones de las Norma de Control de Calidad
- Implicaciones de las NIAS
- Implicaciones de las ISAES
- Como hacer la supervisión bajo a los nuevos marcos normativos in situ, extra situ.

Los Consejeros acuerdan que el CP Luis Henry Moya M. agende una reunión el 2 de mayo a las 3:00 PM, con el director de la Junta Central de Contadores para presentarle la agenda académica.

f) Temas a tratar con la secretaria general

Los Consejeros acuerdan tratar los siguientes temas con la Secretaria General del MINCIT, en la reunión que se va a realizar el próximo 3 de abril:

- Apoyo para organización del archivo.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP

- Proyecto de inversión año 2017.
- Planta de personal del Consejo
- Nombramiento secretaria del Consejo.
- Apoyo para otorgar autonomía administrativa al Consejo.
- Comisiones Asamblea de Gleniif y reunión del Directorio.
- Uso de los recursos del proyecto de inversión.
- Solicitud de recursos para la realización del tesoro
- Independencia del servidor donde se encuentra alojada la página del CTCP

g) Restricción para la aplicación anticipada de las nuevas normas y de las opciones de política.

Los consejeros analizan este tema y llegan a los siguientes acuerdos que serán tenidos en cuenta en la resolución de las consultas:

- Las autoridades de supervisión no podrían emitir directrices para restringir la opción de aplicación anticipada de las nuevas normas de información financiera.
- Las autoridades de supervisión tampoco tienen facultades para restringir la aplicación de una política cuando en los marcos técnicos existan opciones de política. Esto solo sería posible para la preparación de informes de propósito especial.
- Una Pyme está imposibilitada de aplicar la NIC 39, como opción de política en el reconocimiento y medición, salvo para informes de propósito especial. En los marcos técnicos locales la norma no ha sido incorporada en las normas del Grupo 1, ya que se optó por incorporar la NIIF 9.
- El CTCP está de acuerdo en que la aplicación del Decreto 2496 de 2015, puede hacerse sobre la base de norma por norma, salvo que exista en el marco técnico disposición expresa que obligue a aplicar otra norma relacionada. Se aclara que esta postura es eminentemente técnica y no tiene como propósito hacer un análisis legal de la forma en que debe ser aplicado el Decreto.
- El CTCP no tiene competencia para pronunciarse sobre la aplicación del cambio en el cronograma para las entidades vigiladas por la superintendencia de subsidio familiar.
- Una entidad del Grupo 2 que prepare sus primeros estados financieros al 31 diciembre de 2017, en el período de transición y de aplicación deberá aplicar las normas contenidas en el Decreto 2496 de 2015.

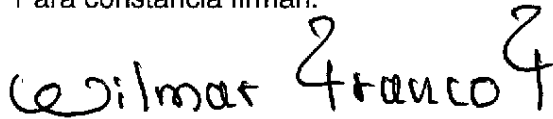


Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP

Se procedió a realizar el cierre de la reunión a la 11:30 y se acordó que la próxima sesión será el día 3 de mayo de 2016.

Para constancia firman:

  
**WILMAR FRANCO FRANCO**  
Presidente

  
**LUIS HENRY MOYA MORENO**  
Secretario.

Proyectó: Valeska Medellín Mora  
Revisó: Wilmar Franco Franco, Daniel Sarmiento Pavas, Luis Henry Moya Moreno  
Aprobó: Wilmar Franco Franco, Daniel Sarmiento Pavas, Luis Henry Moya Moreno